

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, como Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, desde el 01 de junio de 2020;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ...COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECO-2021-0098-M de 27 de enero de 2021, el Señor Luis David Cabezas Guayasamín, Técnico de Operaciones de Vuelo 1, solicitó al Arq. Diego Ricardo Mármol Montero, Ex Director de Infraestructura Aeroportuaria, lo siguiente: “...remito a usted el pedido para poder realizar la gestión respectiva para la debida contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES, JARDINERÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y AEROPORTUARIAS PARA EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA.” de la manera más urgente por cuanto el mantenimiento de áreas verdes dentro del área de movimiento es de gran relevancia para mantener la seguridad operacional en cada operación aérea además de la limpieza de las edificaciones administrativas y aeroportuarias para mantener los estándares de Bioseguridad dentro del terminal aéreo y de esta forma cumplir con los protocolos de seguridad frente a la emergencia sanitaria COVID - 19”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”; de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Johnny Daniel Chiluiza Piedra, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en el numeral 5 dentro de productos o servicios esperados, determina el:

“RESUMEN DE AREAS AEROPUERTO FCO DE ORELLANA		
1	AREAS VERDES	254.876,00m2
2	EDIFICACIONES	18.061,00 m2
3	JARDINES	2.439,00 m2
4	PLATAFORMA, PARQUEADEROS, VEREDAS Y VIAS	43.690,00 m2
5	AREAS DE FUMIGACION	157.238,00m2
	AREA TOTAL	476.304,00m2”

Y en su parte pertinente recomienda: “...realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto Francisco de Orellana; utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”; de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Johnny Daniel Chiluiza Piedra, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en su numeral 8, concluye: “De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, un valor de USD 27.435,11 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 11/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

ORDE	JERCICIO FISCAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	2021	27.435,11	3.292,21	30.727,32

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”; de marzo de 2021, elaborado por el Ing. Johnny Daniel Chiluita Piedra, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria; del cual se desprende lo siguiente:

“3. ALCANCE...

“RESUMEN DE ÁREAS AEROPUERTO FCO DE ORELLANA	
1	AREAS VERDES 254.876,00m ²
2	EDIFICACIONES 18.061,00 m ²
3	JARDINES 2.439,00 m ²
4	PLATAFORMA, PARQUEADEROS, VEREDAS Y VIAS 43.690,00 m ²
5	AREAS DE FUMIGACION 157.238,00m ²
	AREA TOTAL 476.304,00m²”

... 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0506-M de 8 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome, Directora Administrativa, certificó: “...Se ha verificado que la contratación “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0259-M de 9 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0346-M de 17 de marzo de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Ex Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD 30.727,32 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 32/100 ctvs.), incluido el IVA, para dar continuidad al proceso de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de COCA”, de acuerdo al siguiente detalle:**

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2021 52299990000 55 00 000 001 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021”; así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 51 de 16

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

de marzo de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0688-M de 26 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, con relación al servicio “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, manifestó que una vez modificado el plan anual de contrataciones planta central conforme consta en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0014-R de 25 de marzo de 2021, certifica que el proceso denominado “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, elaborado por el Ing. Johnny Daniel Chiluita Piedra, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura que en lo pertinente recomendó: “...realizar la contratación del *SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto Francisco de Orellana; utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0804-M de 29 de marzo de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, con relación al proceso “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, solicitó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Catálogo Electrónico*”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0804-M de 29 de marzo de 2021, la disposición emitida por el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dirigido a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, en el siguiente sentido: “*AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES PARA INICIO DEL PROCESO*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0720-M de 30 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio de procedimientos de catálogo electrónico, correspondiente al servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Coca”, signado con código CATE-DGAC-005-2021;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-005-2021, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 27.435,11 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 11/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del producto “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE COCA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Señor Luis David Cabezas Guayasamín, Técnico de Operaciones de Vuelo 1, para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0720-M

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides



Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0006-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jc/ao/fm